

RESOLUCIÓN DE 22 DE MARZO DE 2024, DEL VICERRECTORADO DE CULTURA Y SOCIEDAD, POR LA QUE SE CORRIGE ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN DE 21 DE FEBRERO DE 2024, POR LA QUE SE CONVOCA LA I EDICIÓN DEL CONCURSO CULTURA RESIDENT / RESIDIR EN LA INVESTIGACIÓN. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO A TRAVÉS DEL ARTE. II FASE DE SELECCIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS.

La Vicerrectora de Cultura y Sociedad de la Universitat de València, de acuerdo con las competencias delegadas por resolución de 20 de mayo de 2022, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV nº 9350 de 30 de mayo de 2022), por la que se aprueba la delegación de competencias en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta Universidad, [2022/4587].

RESUELVE:

1.- Que, habiendo detectado error material en la denominación del concurso, de la Resolución del Vicerrectorado de Cultura y Sociedad de la Universitat de València, por la que se convocaba I edición del concurso Cultura Resident/Residir en la investigación. Transferencia del conocimiento a través del arte. **II Fase de selección de proyectos artísticos** (publicada en el DOGV el 29.02.2024) se procede a rectificar lo siguiente:

Donde dice:

RESOLUCIÓN DE 21 DE FEBRERO DE 2024, DEL VICERRECTORADO DE CULTURA Y SOCIEDAD DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, POR LA QUE SE CONVOCA LA I EDICIÓN DEL CONCURSO CULTURA RESIDENT / RESIDIR EN LA INVESTIGACIÓN. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO A TRAVÉS DEL ARTE. II FASE DE SELECCIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS.

Debe decir:

RESOLUCIÓN DE 21 DE FEBRERO DE 2024, DEL VICERRECTORADO DE CULTURA Y SOCIEDAD DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, POR LA QUE SE CONVOCA LA I EDICIÓN DEL CONCURSO RESIDIR EN LA INVESTIGACIÓN. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO A TRAVÉS DEL ARTE. II FASE DE SELECCIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, o bien directamente un recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación.

Valencia, 22 de marzo de 2024

La vicerrectora de Cultura y Sociedad
(Por delegación de la Rectora DOGV 30.05.22)